

Ley Nº 16.234

ARMADA NACIONAL

AUTORIZÁSE LA SALIDA DEL PAÍS DEL BUQUE ESCUELA CAPITÁN MIRANDA Y SU TRIPULACIÓN, A REALIZAR EL DECIMOSEGUNDO VIAJE DE INSTRUCCIÓN, VISITANDO DETERMINADOS PUERTOS

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Autorízase la salida del país del Buque Escuela República Oriental del Uruguay 20 "Capitán Miranda" y su tripulación integrada por personal superior subalterno y Guardias Marinas egresados de las Promociones Nos. 80 y 27 de la Escuela Naval y de la Prefectura Nacional Naval respectivamente, e invitados especiales, a efectos de realizar el decimosegundo viaje de instrucción desde el 15 de diciembre de 1991 hasta el 25 de setiembre de 1992, y realizar visitas a puertos de siguientes países: República de Sudáfrica, República de Senegal, República Arabe de Egipto, Estado de Israel, República de Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República de Grecia, República Italiana, Reino de España, Puerto Rico (USA), Estados Unidos de América, República Dominicana, Isla Ascensión (UK), República Federativa del Brasil.

Artículo 2º.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación por el Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de diciembre de 1991.

JUAN ADOLFO SINGER, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 13 de diciembre de 1992.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. MARIANO R. BRITO. JUAN ANDRÉS RAMÍREZ. HÉCTOR GROS ESPIEL.

